



Bases Generales de la Convocatoria 2017-2018

I. Presentación:

La entidad Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- fue creada mediante el Decreto 95-96 del Congreso de la República de Guatemala, con el objeto de otorgar financiamiento para: a) Actividades de apoyo a la creación y difusión artística y cultural; b) Proyectos que favorezcan tanto el rescate, difusión y fomento de las culturas populares como el desarrollo de sus cultores y portadores; y c) Actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.

En el cumplimiento de su mandato, ADESCA establece sus programas de trabajo a partir de los grandes objetivos de la política cultural del Estado, creando y perfeccionando los mecanismos necesarios mediante los cuales los miembros de la comunidad artística cultural guatemalteca puedan participar activamente.

Para lograr sus objetivos, ADESCA realiza convocatoria pública anual para que la comunidad artística y cultural pueda presentar sus proyectos. Estos serán evaluados por las Comisiones de Selección de Proyectos, integradas por miembros de la comunidad artística y cultural, seleccionándose aquellos que llenen los requisitos establecidos.

II. Información general e instrucciones:

Por medio de la presente convocatoria, ADESCA invita a personas individuales, grupos organizados y organizaciones no lucrativas con personería jurídica, a participar en la presentación de proyectos que serán sometidos a evaluación para recibir financiamiento durante el año 2018.

1. Los interesados podrán recoger las **bases generales, formularios e instructivo para la presentación del proyecto** en la oficina de **ADESCA**, ubicada en el Centro Municipal de Arte y Cultura, 7a. avenida 11-67 zona 1, oficina 110, 1er. Nivel, Edificio de Correos, Ciudad de Guatemala, a partir del 21 de agosto al 19 de octubre del 2017, en horario de 8:30 a 16:00 horas o bien podrán descargarlos de la página: www.adesca.org.gt.
2. Los proyectos y la documentación respectiva se recibirán en la oficina del **ADESCA del 21 de agosto al 31 de octubre de 2017, en horario de 8:30 a 16:00 horas.**
3. Los interesados deberán tomar en cuenta que, al vencer este plazo bajo ninguna circunstancia se recibirán más propuestas.
4. Los interesados deberán presentar el expediente del proyecto en fólder con gancho, ordenado en forma descendente, impreso en original con copia y grabado en disco compacto o memoria digital en formato de *word*. No se dará trámite a expedientes incompletos.
5. Para mayor información u orientación, los interesados podrán abocarse al Departamento de Proyectos, en la sede del **ADESCA** ubicada en el Centro Municipal de Arte y Cultura, 7a. avenida 11-67 zona 1, oficina 110, 1er. Nivel, Edificio de Correos, Ciudad de Guatemala, en horario de 8:30 a 16:00 horas o bien comunicarse a los teléfonos 2221-1380, 2221-0556.



III. Requisitos para la presentación de proyectos:

1. El proyecto deberá estar enmarcado dentro del objeto que preceptúa el artículo 2 de la Ley del **ADESCA**, Decreto No. 95-96 del Congreso de la República de Guatemala: a) Actividades de apoyo a la creación y difusión artística y cultural; b) Proyectos que favorezcan tanto el rescate, difusión y fomento de las culturas populares, como el desarrollo de sus cultores y portadores; c) actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.
2. Podrán acceder al financiamiento las fundaciones, asociaciones, institutos de cultura, cofradías, grupos de creadores, artistas y artesanos, organizados o de manera individual; Artículo 4, Ley de Creación del **ADESCA** Decreto No. 95-96.
3. En el caso de personas jurídicas, el proyecto debe responder a los objetivos de su institución, para lo cual deben presentar el documento de constitución y RTU actualizado.
4. Ser presentado por una persona que resida o sea originario del lugar donde se pretende realizar el proyecto. En caso contrario, debe incluir por escrito el compromiso de participación de una agrupación o institución que reconozca el beneficio local y garantice la ejecución.
5. Estar enmarcado dentro de las siguientes disciplinas: Literatura, Artes Visuales, Música, Teatro, Danza, Artes Populares, Humanidades, Arte y Cultura en Medios de Comunicación, Preservación del Patrimonio y Educación por el Arte.
6. Ser presentado en las fechas estipuladas por **ADESCA**.
7. Procurar el rescate y la transmisión de la herencia cultural de la comunidad.
8. Fomentar el desarrollo sostenible local (cuando aplique).
9. Propiciar el beneficio a la comunidad en temas culturales de formación, educación y participación ciudadana (cuando aplique).
10. Presentar objetivo general, objetivos específicos, metas, indicadores y resultados claros, alcanzables, cuantificables y verificables en cualquier fase del desarrollo del proyecto y en el área geográfica definida.
11. Los proyectos serán financiados en el año 2018, su plazo máximo de ejecución será de 7 meses.
12. Presentar un cronograma y presupuesto acorde a la naturaleza, finalidad y objeto del proyecto, en el cual se deberá cuantificar la contraparte y otros aportes.



*Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA-
Dirección de Proyectos/Departamento de Proyectos*

13. En el caso de incluir honorarios para la ejecución del proyecto, estos deberán ser, cuando aplique, para facilitar capacitaciones, talleres, charlas, seminarios, actividades artísticas y artesanales, conservación del patrimonio cultural y natural incluidos en el proyecto presentado; por lo que deberán ser congruentes con el tiempo de duración del mismo y con el beneficio colectivo especificado. No se aceptará pago de honorarios para el ponente y participantes del proyecto.
14. En caso de proponer personas para facilitar talleres, capacitaciones, charlas y seminarios, estas deberán contar con experiencia y conocimiento comprobable en el tema a desarrollar. Asimismo se evaluará el contenido y la metodología a utilizar.
15. En los proyectos que incluyan docentes o especialistas como contraparte, el ponente deberá garantizar por escrito el cumplimiento del pago de honorarios para el funcionamiento y sostenibilidad del mismo.
16. Si el proyecto requiere la contratación de servicios específicos, deberá presentar cotización o propuesta económica firmada y sellada.
17. Si el proyecto requiere la adquisición de materiales, trajes e instrumentos, deberá presentar tres (3) cotizaciones, con características determinadas según presupuesto requerido, de comercios legalmente establecidos, firmadas y selladas; sin perjuicio de los procedimientos legales correspondientes; (a nombre de quien solicita).
18. En el caso de adquisición de instrumentos musicales, agregar especificaciones técnicas e indicar el uso que se les dará, ya sea profesional o didáctico.
19. En el caso de los proyectos que soliciten instrumentos musicales deberán garantizar el pago de honorarios del maestro de música.
20. Presentar cartas de compromiso cuando el proyecto involucre a otras instituciones.
21. Incluir permisos de las autoridades correspondientes que tengan a cargo el espacio a utilizar o intervenir (cuando aplique).
22. Incluir la estrategia de sostenibilidad del proyecto (cuando aplique).
23. **Proyectos de Literatura:** en el caso de proyectos de publicación deberán incluir en el presupuesto: el rubro de edición, (corrección de estilo, redacción, ortografía y sintaxis), realizados por un profesional del ramo. Entregar un corpus que demuestre la calidad e integración formal del trabajo realizado (Por ejemplo: varios relatos, si se trata de cuentos; capítulos, en el caso de novelas; conjunto de poemas, poesía, ensayo, etc.). Presentar una propuesta de diseño de portada y de contraportada y de ilustraciones interiores, cuando así lo exija el texto. Entregar originales físicos y en forma digital.



***Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA-
Dirección de Proyectos/Departamento de Proyectos***

24. Cuando se trate de obras escritas en idiomas mayas será necesario contar con un dictamen favorable emitido por la Academia de las Lenguas Mayas.
25. Cuando se trate de obras escritas en idiomas garífuna o xinka será necesario contar con dictamen favorable emitido por expertos en estos idiomas.
26. **Proyectos de Artes Visuales:** presentar plan de difusión, presentación y/o distribución, permisos de las autoridades competentes que tengan a cargo el espacio a utilizar o intervenir, guion y/o *storyboard* (guión visualizado), así como materiales anteriores que comprueben la calidad del trabajo del postulante, en el caso de materiales audiovisuales. Presentar boceto correspondiente, en los casos específicos que aplique.
27. Los proyectos que incluyan la producción de discos compactos, libros, videos, documentales deberán presentar un plan de distribución.
28. **Proyectos de Música:** para los proyectos de adquisición de marimba se debe especificar el tipo de agrupación marimbística. En cuanto a la grabación de una producción musical en disco, y otras grabaciones digitales, se deberá presentar las cotizaciones de estudios de audio profesional y legalmente constituidos, para garantizar la calidad de la grabación. En los proyectos de grabación de discos, el ponente deberá incluir la realización de conciertos artísticos y/o pedagógicos para garantizar su difusión. Los proyectos de elaboración de instrumentos, edición y publicación musical, se deben acompañar por las cotizaciones correspondientes.
29. **Proyectos de teatro:** en el caso de proyectos de obras deberán incluir, libreto del montaje teatral, cuando aplique. Descripción de los recursos técnicos: iluminación, vestuario, utilería, escenografía, musicalización y otros que fueren necesarios. Descripción del espacio donde se realizará la actividad. Autorización de uso de espacios y licencias respectivas. Plan de trabajo de producción. Historial del grupo con lista de participantes.
30. **Proyectos de danza:** En caso de coreografía presentar contenido y guion del montaje. Para clases o talleres, deberá entregar el plan de trabajo y el material de apoyo de la actividad que se propone. Para investigaciones, debe especificarse los siguientes puntos: períodos o fechas consideradas, área geográfica, contenido y metodología. Adjuntar material visual de apoyo: fotografías, videos de trabajos anteriores y de ensayos de la obra a montar, cuando aplique. En cuanto al sonido debe presentarse información sobre autor, intérpretes, grabación, partitura u otras modalidades a utilizar. Presentar hoja de vida de los participantes.
31. **Proyectos de Artes Populares:** En proyectos de danza tradicional, deberá incluirse el significado del contexto para las danzas (parlamento de los bailes) correspondiente (cuando aplique). En el caso de proyectos de artesanía, deberán presentar fotografías, diseños de las artesanías que proponen elaborar, así como un plan de uso, resguardo y conservación



**Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA-
Dirección de Proyectos/Departamento de Proyectos**

de los materiales, instrumentos sonoros e insumos del proyecto.

32. **Proyectos de Humanidades:** Los proyectos de investigación y/o publicaciones deberán ser inéditos. En el caso de proyectos de rescate, organización de archivos y formación de bibliotecas, deberán contar con asesoría de profesionales en archivística y bibliotecología, respectivamente. Contar con un plan de investigación en los casos que lo amerite. Deberán ser trabajos o reflexiones teóricas que busquen rescatar la identidad, conservar la historia, apoyar la comprensión del ser guatemalteco y fomentar la expresión estética de los pueblos, la cosmovisión y otros.
33. **Proyectos de Artes y Cultura en Medios de Comunicación:** Incluir plan de trabajo de reproducción y producción con antecedentes del tema, con su respectivo cronograma, plan de difusión y distribución del proyecto. En el caso de vídeos o programas de radio, incluir el guión *storyboard* y/o boceto piloto, presentar materiales anteriores que comprueben la calidad de trabajo.
34. **Los proyectos de Preservación del Patrimonio** que contemplen intervenciones en bienes culturales muebles o inmuebles, deberán presentar:
- Certificación del Departamento de Registro de Bienes Culturales para hacer constar que es Patrimonio Cultural de la Nación.
 - Resolución favorable de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, que autorice la intervención de la obra. Se adjuntará el Dictamen Técnico del Departamento que corresponda, según el tipo de proyecto:
 - Instituto de Antropología e Historia **IDAEH**.
 - Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Muebles **CEREBIEM**.
 - Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales **DEMOPRE**.
 - Departamento de Conservación y Rescate de Sitios Arqueológicos Prehispánicos **DECORSIAP**.
 - Departamento de Conservación de Bienes Culturales. **DECORBIC**.
 - Mano de obra calificada por parte de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes (cuando aplique).
 - Planos (cuando corresponda) y presupuesto detallado por fases.
 - El ponente será responsable del trámite de licencias municipales o permisos relacionados (cuando aplique).
 - Si es bien inmueble, certificación del Registro General de la Propiedad, con primera y última inscripción de dominio.
 - Autorización de la intervención a efectuarse por parte del propietario o de la persona o entidad legitimada, para aprobarla.
35. **Proyectos de Educación por el Arte:** Presentar resumen de la hoja de vida del ponente y de todas las personas involucradas en el proyecto (una página tamaño carta, renglón normal, letra 12 puntos). Logros del ponente y de los involucrados en su área de experiencia. Planificación estratégica de la propuesta. Incluir fotografías digitales en baja resolución, debidamente identificadas de los temas de la propuesta.



***Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA-
Dirección de Proyectos/Departamento de Proyectos***

36. Los proyectos que incluyan la adquisición de trajes, marimbas, instrumentos o productos a ser utilizados por varias personas deberán ser presentados por grupos organizados con o sin personalidad jurídica.
37. Los proyectos de música, literatura, audiovisuales, investigación o didáctica, deberán contar con los respectivos derechos de autor en los siguientes casos:
 - Reproducción de la obra (copias).
 - Preparar obras derivadas o basadas en otra obra.
 - En el caso de grabaciones de obras musicales en material audio digital.
 - En el caso de reproducción de imágenes individuales y otras reproducciones audiovisuales.
38. ADESCA se reserva el derecho de verificar la información presentada, incluyendo las cotizaciones para la prestación de servicios y adquisición de bienes.

IV. ADESCA no financia lo siguiente:

1. Rubros para alquileres de ningún tipo, pago de servicios básicos, adquisición de equipo de oficina, compra de inmuebles, vehículos, infraestructura, bebidas alcohólicas, sueldos, honorarios de personal directivo, administrativo, ponente o participantes del proyecto, adquisición de equipo audiovisual ni imprevistos.
2. Publicaciones de tesis y trabajos tendentes a obtener grados académicos.
3. Aspectos dedicados a políticas partidistas.
4. No se aprobará financiamiento para proyectos que incluyan creación y dotación de infraestructura para organizaciones; organización de congresos; páginas literarias en la prensa comercial; la edición de obras no literarias o sin relación con la literatura.
5. Proyectos vinculados con instituciones y personal que dependan presupuestaria y administrativamente del Ministerio de Cultura y Deportes. (Artículo 4, Ley de Creación del ADESCA, Decreto No. 95-96).
6. Proyectos vinculados con otras instituciones estatales.
7. Proyectos cuyos beneficiarios sean miembros del Consejo de Administración, miembros de Comisiones de Selección de Proyectos ni personal del ADESCA, así como tampoco personas individuales o colectivas que impliquen conflictos de intereses. (Artículo 10 del reglamento de la Ley de Creación de ADESCA, Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas).
8. No podrán solicitar financiamiento los beneficiarios que hayan recibido apoyo en los últimos tres años.



V. Requisitos formales, ordenamiento y presentación del expediente:

A) Persona individual:

1. Formulario para presentación de proyectos culturales firmado por el ponente. Si no supiere o no pudiese firmar, deberá estampar la impresión dactilar de su dedo pulgar derecho. Otra persona firmará a su ruego, como testigo.
2. Estructura y contenido del proyecto de acuerdo al instructivo para la formulación del mismo y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
3. Adjuntar tres cotizaciones por cada gasto requerido en el presupuesto.
4. Adjuntar documentos relacionados con el proyecto debidamente identificado: planos, cartas y/o notas de autorizaciones, muestras de publicaciones, fotografías, videos, afiches, discos compactos, etc., cuando corresponda.
5. Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- del solicitante.
6. Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, debidamente actualizado.
7. Currículum actualizado del ponente, con fecha y firma.

B) Grupos Organizados sin Personalidad Jurídica:

1. Formulario firmado por el ponente. Si no supiere o no pudiese firmar, deberá estampar la impresión dactilar de su dedo pulgar derecho. Otra persona firmará a su ruego, como testigo.
2. Estructura y contenido del proyecto, de acuerdo con el instructivo, para la formulación del mismo y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
3. Adjuntar tres cotizaciones por cada gasto requerido en el presupuesto.
4. Adjuntar documentos relacionados con el proyecto debidamente identificado: planos, cartas y/o notas de autorizaciones, muestras de publicaciones, fotografías, videos, afiches, discos compactos, etc., cuando corresponda.
5. Documento privado con firmas legalizadas por notario, donde se haga constar la conformación del grupo, la responsabilidad solidaria y mancomunada que adquieren para la ejecución del proyecto. Así también, el nombramiento de la persona en quien van a delegar la representación del grupo, para realizar los trámites correspondientes y el manejo de los fondos asignados. Si no supiere o no pudiese firmar, deberá estampar la impresión dactilar de su dedo pulgar derecho. Otra persona firmará a su ruego, como testigo.



***Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA-
Dirección de Proyectos/Departamento de Proyectos***

6. Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- de los integrantes del grupo.
7. Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, del representante del grupo debidamente actualizado.
8. Currículum actualizado del representante del grupo solicitante, con fecha y firma.

C) Persona Jurídica (Fundaciones, Asociaciones):

1. Formulario firmado y sellado por el representante legal. Si no supiere o no pudiese firmar, deberá estampar la impresión dactilar de su dedo pulgar derecho. Otra persona firmará a su ruego, como testigo.
2. Estructura y contenido del proyecto de acuerdo al instructivo para la formulación del mismo y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
3. Adjuntar tres cotizaciones por cada gasto requerido en el presupuesto, sin perjuicio de los procedimientos legales correspondientes.
4. Adjuntar documentos relacionados con el proyecto debidamente identificado: planos, cartas y/o notas de autorizaciones, muestras de publicaciones, fotografías, videos, afiches, discos compactos, etc., cuando corresponda.
5. Fotocopia del testimonio de la escritura pública o documento legal en donde conste la constitución de la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
6. Fotocopia del acta notarial del nombramiento del representante legal, y del documento donde conste la razón de inscripción en el registro correspondiente.
7. Fotocopia de registro de cuentadancia de Contraloría General de Cuentas.
8. Trayectoria de la persona jurídica, con fecha, firma y sello del representante legal. Si no supiere o no pudiese firmar, deberá estampar la impresión dactilar de su dedo pulgar derecho. Otra persona firmará a su ruego, como testigo.
9. La inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de la persona jurídica y del representante legal, debidamente actualizados. La actividad económica identificada en el formulario de inscripción debe obedecer a la naturaleza y objeto del proyecto a ejecutar.
10. Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- del Representante Legal.
11. Currículum del Representante Legal, con fecha y firma.

LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO EN FÓLDER CON



*Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA-
Dirección de Proyectos/Departamento de Proyectos*

GANCHO, ORDENADO EN FORMA DESCENDENTE, IMPRESO EN ORIGINAL CON COPIA Y GRABADO EN DISCO COMPACTO O MEMORIA DIGITAL EN FORMATO DE WORD.

Aporte para la Descentralización Cultural

7^a Ave. 11-67, Zona 1 Oficina 110,
Centro Municipal de Arte y Cultura
Edificio de Correos
Ciudad Guatemala
Telefax. 2221-1380, 2221-0556
adesca@adesca.org.gt
www.adesca.org.gt